

REVOCACION LLAMADO A CONCURSO

DECRETO ALCALDICIO N° 453

MATERIA DE PERSONAL

PUDAHUEL, 22.02.2018

**LA ALCALDIA DECRETO HOY
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El decreto Alcaldicio N°348 de fecha 08/02 del 2018 que llama a Concurso Público para proveer cargos vacantes en la planta municipal de: Directivos, Profesionales, Técnicos, Jefaturas, Administrativos y auxiliares y también Profesional de la ley 15.076 de ésta Corporación Edilicia;
- b) Acta de reunión del Comité de Selección de Personal y Bases de llamado a Concurso Público fechada el 22 de febrero de 2018,
- c) El Decreto Alcaldicio N° 286 de fecha 31/01/2018, que designa como Alcalde Subrogante a Don Augusto Ricardo Gallardo Gower, a contar del 05 de febrero y hasta el 02 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive y mientras dure la ausencia del titular;
- d) Lo establecido en la Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo, en su Título II, Artículos del 15° al 21°.

Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, por decreto Alcaldicio N° 348 de fecha 08 de febrero de 2018 se llamó a concurso público para proveer los cargos vacantes de la planta municipal de los estamentos directivo, técnico, jefatura, administrativo, auxiliar y profesional de la ley 15.076 que se individualizan en el mencionado decreto Alcaldicio.

2.- Que, posteriormente se procedió a notificar y publicar el llamado a través del diario de circulación nacional "Las Últimas Noticias" el día 08 /02 /2018,

3.- Que, posterior a la publicación de dicho llamado, está entidad, detectó errores y omisiones en las bases del llamado contenidas en el mencionado decreto Alcaldicio, tales como; diferencia en el porcentaje de evaluación del criterio o factor "Experiencia laboral,

Asimismo se detectó la omisión en la descripción del factor de evaluación "Estudios del cargo de jefatura" no señalando las bases del llamado la forma como se ponderará dicho factor.

4.- Que, es por lo anterior y por motivos de conveniencia, oportunidad y mérito, resulta pertinente revocar el llamado a proveer los cargos vacantes en la planta Municipal y una vez, subsanados los errores en las bases, proceder a un nuevo llamado a concurso publico de antecedentes.

5.- Que, el artículo 61 de la ley 19.880 faculta a la administración del estado a revocar sus actos por motivos de mérito, oportunidad y conveniencia.



Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/92 (Refundida) Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- REVOQUESE, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 de la ley 19.880, el llamado a concurso público para proveer los cargos vacantes de la planta municipal, dispuesto por el decreto Alcaldicio n° 348 de fecha 08/02/2018.

2.- PUBLÍQUESE, el presente decreto en la página web municipal y extracto en el Diario "Las últimas noticias".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



***CAMILO RUIZ LAULIE**
SECRETARIO MUNICIPAL



AUGUSTO RICARDO GALLARDO GOWER
ALCALDE(S)

MCOF

DISTRIBUCION:

- **Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección Administración y Finanzas, Dirección de Personas.**